

4 DE JUNIO DE 2025.

**DIPUTADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.  
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

**POR ALUSIONES PERSONALES.**

Mencionar nuevamente y con respeto también a mis compañeros que me antecedieron, en el artículo 326 bis, dice cabalmente: A quien realice, imparta, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, que se le impondrá de 2 a 6 años de prisión y multa de 250 o 2 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, como madre, creo que tengo derecho a educar a mis hijos, no pueden quitarme el derecho de educar a mis hijos, por supuesto, estoy de acuerdo a la no violencia, pero con amor, quiero hacerlo, pero si en mí está educarlos, lo haré, no quiero que a los padres se les quite la autoridad de educar a sus hijos. Es cuanto.